



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2014-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2014.

RECURRENTE Y PROMOVENTE: MUNICIPIO DE
APODACA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil catorce,
se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos
de la delegada del Municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León;
recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia
de este Alto Tribunal, registrado con el número 061018. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil
catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos
legales, el escrito y anexos de la delegada del Municipio de
Apodaca, Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita
se dicte la resolución correspondiente; asimismo, hace
diversas manifestaciones y acompaña pruebas
documentales, y dado que este asunto se encuentra en
estado de resolución, atento lo previsto por los artículos 35,
52 y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del
Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, las documentales que se acompañan
se considerarán, en su caso, como elementos para mejor
proveer.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que
da fe.